



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE GUADALAJARA DE BUGA

Santiago de Cali, Valle del Cauca
Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas
Telefax (092)8881048
j01cctoesrbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	761113121001 2014 -00076-00
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: EL ROCIO, LA ITALIA, LA SUIZA Y LA MIRANDA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO EL ORO, MUNICIPIO EL DOVIO - VALLE DEL CAUCA MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO EL ROCIO: 380-11102 CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0001-0340-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO LA ITALIA: 380-11105 CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0001-0282-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO LA SUIZA: 380-11103 CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0001-0311-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO LA MIRANDA: 380-10350 CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0001-0282-000

FECHA DE LA ACTUACIÓN	PROVIDENCIA / DECISIÓN
23/02/2015	INTERLOCUTORIO N° 054 / ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
	<p>Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución del predio señalado, Se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio solicitado; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble objeto del proceso, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Por lo tanto se informa a todos los juzgados del país, que deben remitir los expedientes relativos a dicho predio, de manera inmediata, a este juzgado.</p> <p>Febrero 23 de 2015</p> <p style="text-align: center;"> JUAN GABRIEL GALLO JARAMILLO Secretario SECRETARÍA</p>